

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **seis de noviembre de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) prevé que en las Constituciones de las Entidades Federativas se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, párrafo segundo, de la Constitución Federal.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; el cual, se ajustará en sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en su actuar.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), el Instituto es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley antes referida, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de la protección de datos

personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Federal, la Constitución local y la Ley de la materia.

4. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a las disposiciones de la misma Ley, el Reglamento Interior del propio Instituto y demás disposiciones de la materia, para lo cual deberá considerarse lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable; II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; y, III. De manera supletoria, podrán aplicarse en la materia los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
5. Que de acuerdo con el artículo 67, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia, es facultad del Pleno del Instituto establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos).
6. Que de acuerdo al artículo 7º, fracción III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Instituto comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normativa correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
7. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Austeridad, se establece que los órganos autónomos, como es el caso del Instituto, a través de sus respectivas unidades de administración y previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo y emitir las normas aplicables.
8. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas proponer a la Comisionada Presidenta o al Comisionado Presidente, para su autorización, las

afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán de ser sometidas al Pleno para su aprobación.

9. Que de acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto (Lineamientos Financieros), corresponde al Pleno del Instituto autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
10. Que el artículo 8º de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal (Lineamientos de Racionalidad), dispone las partidas presupuestales sujetas a criterios de racionalidad, que deberán ser autorizadas por el Pleno para su ampliación.
11. Que en ese sentido y a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2024, se hace necesario efectuar las afectaciones presupuestales de carácter externo para realizar una ampliación en los capítulos 1000 “Servicios personales”, 2000 “Suministros y materiales”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, inmuebles e intangibles” consistentes en:

## AFECTACIÓN 7

### A) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DESTINO DE LOS RECURSOS

#### Ampliación Capítulo 2000

2231	Utensilios para el servicio de alimentación	63,000.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	25,000.00
<b>Subtotal de ampliación, Capítulo 2000 en pesos:</b>		<b>88,000.00</b>

#### Ampliación Capítulo 3000

3363	Servicios de impresión en medios masivos	20,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.	44,556.40
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo	
3521	de administración, educacional y recreativo	6,000.00
3722	Pasajes terrestres al interior de la Ciudad de México	25,000.00
<b>Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:</b>		<b>95,556.40</b>

#### Ampliación Capítulo 5000

5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	40,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	17,539.00

Subtotal de ampliación, Capítulo 5000 en pesos:	57,539.00
<b>TOTAL DE LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS</b>	<b><u>241,095.40</u></b>

### ORIGEN DE LOS RECURSOS

#### Reducción Capítulo 2000

2151	Material impreso e información digital	222.70
2721	Prendas de seguridad y protección personal	343.23
<b>Subtotal de reducción, Capítulo 2000 en pesos:</b>		<b>565.93</b>

#### Reducción Capítulo 3000

3221	Arrendamiento de edificios	29,490.75
3271	Arrendamientos de activos intangibles	46,639.17
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	29,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías	3,028.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	258.60
3712	Pasajes aéreos internacionales	26,069.00
3761	Viáticos en el extranjero	105,699.55
<b>Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:</b>		<b>240,185.07</b>

#### Reducción Capítulo 5000

5111	Muebles de oficina y estantería	344.40
<b>Subtotal de reducción, Capítulo 5000 en pesos:</b>		<b>344.40</b>

**TOTAL DE LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:** **241,095.40**

12. Que la afectación 7 indicada en el inciso “A)”, da suficiencia presupuestal a las partidas: 2231 “Utensilios para el servicio de alimentación”, 2751 “Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir”, 3363 “Servicios de impresión en medios masivos”, 3511 “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, 3521 “Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, 3722 “Pasajes terrestres al interior de la Ciudad de México”, 5191 “Otros mobiliarios y equipos de administración”, 5211 “Equipos y aparatos audiovisuales” por la cantidad de **\$ 241,095.40 (Doscientos cuarenta y un mil noventa y cinco pesos 40/100 M.N.)** con la finalidad de que el Instituto, se encuentre en posibilidad de adquirir despachadores de agua para las diferentes áreas en beneficio del uso del personal, hornos de microondas para el comedor, así como utensilios y mantelería para eventos institucionales, dar continuidad al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, mantenimiento a mobiliario institucional, llevar a cabo publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y adquirir módulos complementarios de pantalla led.

## AFFECTACIÓN 8

### B) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

#### DESTINO DE LOS RECURSOS

##### Ampliación Capítulo 1000

1541	Vales	3,375,000.00
	<b>Subtotal de ampliación, Capítulo 1000 en pesos:</b>	<b>3,375,000.00</b>

##### Ampliación Capítulo 3000

3411	Servicios financieros y bancarios	35,235.00
	<b>Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:</b>	<b>35,235.00</b>

**TOTAL DE LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS** **3,410,235.00**

#### ORIGEN DE LOS RECURSOS

##### Reducción Capítulo 1000

1131	Sueldos base al personal permanente	397,249.14
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	635,136.21
1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	39,600.96
1421	Aportaciones a fondo de vivienda	19,868.53
1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	906,686.64
1441	Prima por seguro de vida del personal civil	31,780.28
1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	1,006,819.60
1543	Estancias de Desarrollo Infantil	28,445.13
1544	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo	99,450.00
1547	Asignaciones conmemorativas	5,000.00
1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos y superiores y de mandos medios, así como de líderes coordinadores y enlaces	234,055.07
	<b>Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos:</b>	<b>3,404,091.57</b>

##### Reducción Capítulo 2000

2419	Otros productos minerales no metálicos	43.00
2421	Cemento y productos de concreto	4.80
2431	Cal, yeso y productos de yeso	97.60

2471	Artículos metálicos para la construcción	24.68
2481	Materiales complementarios	0.45
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	878.64
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	4,368.69
2711	Vestuario y uniformes	44.80
2721	Prendas de seguridad y protección personal	49.86
2911	Herramientas menores	630.91
<b>Subtotal de reducción, Capítulo 2000 en pesos:</b>		<b>6,143.43</b>
<b>TOTAL DE LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:</b>		<b>3,410,235.00</b>

13. Que la afectación 8 indicada en el inciso **“B”**, da suficiencia presupuestal a las partidas 1541 “Vales”; y 3411 “Servicios financieros y bancarios” por la cantidad de **\$3,410,235.00 (Tres millones cuatrocientos diez mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)** con la finalidad de que el Instituto, se encuentre en posibilidad con base a la Política Laboral del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, específicamente lo indicado en su numeral 5. SUELdos Y PRESTACIONES, inciso d), sobre la aprobación por parte del Pleno del apoyo económico por desempeño en el servicio, otorgar a todas las personas servidoras públicas activas al 31 de diciembre, la prestación en especie una previsión social de vales de despensa, por la cantidad de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).**

Por lo anteriormente fundado y motivado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las afectaciones programático-presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.



ACUERDO 5602/SO/06-11/2024

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático-presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo, y efectuar las acciones necesarias para llevar a cabo lo antes dispuesto.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Instrúyase a la secretaría técnica para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.